

#28



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, LIC MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ Y EL PROFESOR SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE CULTURA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA, ZACATECAS 2021-2024, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATANTES" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ARMANDO APARICIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO ("ATRACCIONES APARICIO") CON

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 5 N3-ELIMINADO 5 N5-ELIMINADO 3

N4-ELIMINADO 3 QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES":

- a) Estar representados en este acto por el Presidente, Síndico Municipal, Tesorero, así como el Director de Cultura de esta Municipalidad de Jalpa, Zacatecas, 2021-2024, cuyos nombres han quedado descritos anteriormente, los cuales poseen la capacidad jurídica para la celebración del presente contrato de conformidad con lo que establecen los artículos 1,80,84 de la Ley Orgánica del Municipio y de conformidad con lo que establece el artículo 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.
- b) Tener como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Número 115, Centro, de Jalpa Zacatecas.
- c) Tener la Feria de la Pitaya del 20 al 28 de Mayo de 2023 y requiere como parte de su programa, la participación de los juegos mecánicos.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

- a) Ser una persona física, llamarse como ha quedado descrito, N6-ELIMINADO 15 N7-ELIMINADO 15 a capacidad legal para obligarse a través del presente contrato.

Recibí copia original 4/ mayo 2023 9:27

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

TESORERÍA
04 MAYO 2023
RECIBIDO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- b)

N8-ELIMINADO 2
N9-ELIMINADO 5
N11-ELIMINADO 3

N10-ELIMINADO 3

- c) Que cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo las tareas para las cuales se contrata y que son el montaje, funcionamiento y desmontaje de juegos mecánicos, que serán utilizados durante la Feria de la Pitaya del Municipio de Jalpa, Zacatecas.
- d) Ser prestador de servicios de diversiones a través de juegos mecánicos ("**ATRACCIONES APARICIO**"), y contar con las facultades y características propias para poder brindar dichos servicios dentro de la Feria de la Pitaya, en su edición 2023.

CLÁUSULAS:

PRIMERA., "EL CONTRATISTA" se compromete a presentar juegos mecánicos de calidad en la Calle Hidalgo, de la Calle Reforma a la Plaza Árechiga y Calle Colón, respetando en todo momento las banquetas y vías de acceso, buscando en todo momento la seguridad y accesibilidad de los habitantes y visitantes a la Feria de la Pitaya, de Jalpa, Zacatecas, garantizando diversión para todas las edades, cuidando en todo momento la seguridad de todos los usuarios y cada uno de los juegos mecánicos que presente, teniendo la obligación de estar completamente instalados y en funcionamiento los juegos mecánicos desde el día 20 al 28 de Mayo de 2023.

SEGUNDA.- "LOS CONTRATANTES", se comprometen a facilitar el acceso e instalación de los juegos mecánicos, desde el día 20 al 28 de Mayo de 2023, así como la exclusividad de juegos mecánicos y agregados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" se compromete a pagar mediante depósito, previo a la firma del presente a "**LOS CONTRATANTES**", la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del uso de suelo de las calles establecidas en la cláusula primera.

El pago anteriormente señalado, se deberá realizar mediante depósito al Número de

N12-ELIMINADO 6

 correspondiente al PATRONATO DE LA FERIA, así mismo deberá presentar el Boucher del pago y a su vez se emitirá el recibo oficial en la Tesorería Municipal del depósito correspondiente, el cual se adjuntará al presente.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" es la única responsable que surja derivado de responsabilidad civil, daños y perjuicios así como ante terceros; de la misma manera de accidentes derivado del uso y funcionamiento de los juegos mecánicos

que se ocasionen a los usuarios, señalando desde este momento que cuenta con los seguros correspondientes para hacer frente a tales circunstancias.

QUINTA.- "LOS CONTRATANTES", se comprometen a proporcionar elementos de seguridad pública municipal para el resguardo de los usuarios.

SEXTA.- "LOS CONTRATANTES", se compromete a autorizar permiso para instalarse a los agregados de **"EL CONTRATISTA"** que se ubicarán en el área de juegos mecánicos, tales como: algodones, palomitas, elotes, hot cakes, y juegos de habilidades propias, siempre y cuando compruebe que corresponden a su empresa.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" Cuenta con sus propios generadores de energía eléctrica, para todos los juegos mecánicos, comprometiéndose está a pagar el consumo de electricidad que se genere ante la Comisión Federal de Electricidad, deslindando desde este momento a **"LOS CONTRATANTES"**, de la Feria de la Pitaya, de cualquier gasto que se genere por consumo de energía eléctrica, derivada del cumplimiento del objeto del presente contrato.

OCTAVA. "EL CONTRATISTA" se compromete a otorgar un día de acceso libre a todos los niños que visiten las instalaciones de la Feria de la Pitaya, el cual será acordado entre los contratantes, con la única finalidad de que disfruten los juegos mecánicos, apoyando **"LOS CONTRATANTES"**, en Sistema Municipal del DIF Municipal y la Dirección de Seguridad Pública para que dicha actividad se lleve a cabo en orden.

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"las partes"** que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia territorial que corresponde a este Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles a los contratantes.

Leído que fue el presente CONTRATO y estando "las partes" que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo, teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, independientemente de que dicho contrato se haya celebrado por medio de alguna otra forma de comunicación como pudiese ser el caso de envío del mismo por medio de fax o correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, bastando únicamente la firma electrónica o datos del fax de donde se transmitió para hacerlo valer conforme a derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Comercio, quedando un ejemplar en poder de da una de "las partes", firmando en Jalpa, Zacatecas a los dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

"Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales".

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación
- Y como datos sensibles:
- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

-Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

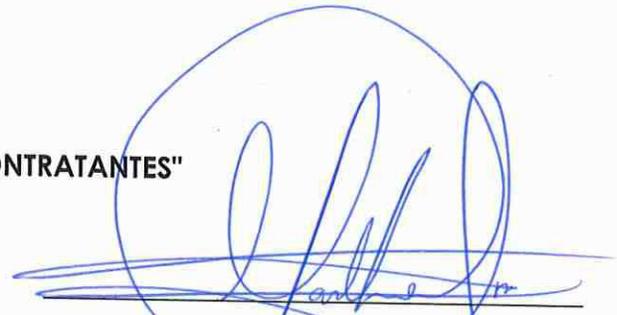
Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y EL C. ARMANDO APARICIO GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS ("ATRACCIONES APARICIO"), PARA LA FERIA DE LA PITAYA

POR "LOS CONTRATANTES"



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL.



L. C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL.



PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CULTURA.

POR "EL CONTRATISTA"



C. ARMANDO APARICIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS
"ATRACCIONES APARICIO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y EL C. ARMANDO APARICIO GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS ("ATRACCIONES APARICIO"), PARA LA FERIA DE LA PITAYA.

C.C.P L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ- TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ- DIRECTOR DE CULTURA

C.C.P ARCHIVO SINDICATURA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 8.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 9.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 12.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.